



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



RIO GRANDE, jueves 24 de septiembre de 2026

ACTA-AL-1-2026

Referencia: EE - 939 - 2026

ACTA DE PREADJUDICACION

En la ciudad de Río Grande, a los 24 días del mes de Septiembre del año 2026, siendo las 11:00 horas, se reúne la Comisión de Preadjudicación, designada mediante **RES-IPVyH-1140-2026**, integrada por los Agentes Dra. HOYOS, Camila Luana, D.N.I. Nº 39.696.279, categoría 21 P.A. y T., Arq. TORRES VIVALLO, Román Alejandro, D.N.I. Nº 26.663.839, categoría 22 P.A. y T. e Ing. OCAMPO, Micaela Gisele, D.N.I. Nº 36.708.940, categoría 21 P.A. y T., a fin de proceder al análisis y preadjudicación correspondiente a la Licitación Privada IPVyH Obras Nº 3/2026 **“CERRAMIENTOS DE VANOS- MACIZO 35E- CHACRA II- RIO GRANDE”**, tramitada mediante Expediente Electrónico EE-939-2026, en el marco de la Ley de Obras Públicas Nº 13.064, Artículo 4º y Artículo 9º, inciso a); Ley Provincial Nº 141; Ley Provincia Nº 1408, Anexo I, Art. 4º, inciso a); Decreto Provincial Nº 886/25, Resolución M.O. y S.P. Nº 418/22, Resolución M.O. y S.P. Nº 160/21, sus modificatorias y complementarias.

CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme surge del Acta de Apertura de Sobres (ACTA-AT-58-2026), celebrada el día 31 de Agosto del año 2026, se presentaron las siguiente ofertas:

- CAT-MAG S.A, CUIT 30-67578755-5, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 (\$206.269.947,00).
- SPIECKER, EDSON DANIEL, CUIT 20-40952417-7, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON 87/100 (\$180.531.629,87).
- CORPORACIÓN COSTA SUR S.A, CUIT 30-71244662-1, por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON 65/100 (\$390.847.189,65), habiendo acompañado, asimismo, una mejora de Oferta por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 78/100 (\$245.674.548,78).

2.- Que, en relación con la oferta presentada por CAT-MAG S.A., mediante NOTA-AT-3563-2026, de fecha 10 de Septiembre del 2026, esta Comisión requirió la presentación de la documentación allí individualizada, conforme las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.

Que la firma dio respuesta al requerimiento mediante Nota M.E. Nº 6937/2026, de fecha 14 de Septiembre del 2026.

Que, posteriormente, mediante NOTA-AT-3603-2026, de fecha 15 de Septiembre del 2026, se solicitó nuevamente documentación, requerimiento que fue contestado por la empresa mediante notas M.E. Nº 7102/2026 y Nº 7139/2026, ambas de fecha 18 de Septiembre del 2026.

Que, analizada la documentación incorporada, se verifica que las presentaciones efectuadas no importan una modificación de la propuesta económica ni de sus condiciones técnicas, si no la aclaración y complementación de antecedentes susceptibles de subsanación.

Que, en consecuencia, las subsanaciones admitidas no alteraron los aspectos sustanciales de la propuesta ni afectaron los principios de igualdad, concurrencia y transparencia, teniéndose por cumplidos los requerimientos efectuados.

Que, realizado el análisis formal y técnico de la oferta presentada por la empresa CAT-MAG S.A., se verifico que esta se ajusta a las especificaciones y exigencias técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, no habiéndose formulado observaciones que impidan su admisibilidad.

3.- Que respecto de la oferta presentada por SPIECKER EDSON DANIEL se verifico el incumplimiento del requisito establecido en el punto 2.7.2.1, inciso b), del Pliego de Bases y Condiciones, el cual exige la presentación del “Certificado de Visita de Obra”, emitido por el IPVyH (ANEXO I), con carácter de requisito excluyente.

Que el documento incorporado por el oferente se encuentra suscripto únicamente por la propia empresa y carece de la intervención, certificación y /o conformidad del Instituto Provincial de vivienda y Hábitat, por lo que no resulta idóneo para acreditar el cumplimiento de la visita a obra.

Que no se trata de una mera omisión o defecto formal susceptible de aclaración, sino de una falta de acreditación de un requisito de admisibilidad expresamente calificado como excluyente, que debía encontrarse cumplido y debidamente firmado al momento de presentación de la oferta.

Que admitir su incorporación o integración con posterioridad al acto de apertura importaría permitir la acreditación extemporánea de una condición esencial de admisibilidad, modificando las condiciones bajo la cuales fueron presentadas las propuestas y afectando el principio de igualdad entre los oferentes.

Que, si bien el monto ofertado por SPIECKER EDSON DANIEL se encuentra dentro del margen económico previsto en el punto 1.3 del Pliego de Bases y Condiciones, dicha circunstancia no permite sanear el incumplimiento de un requisito formal, esencial y excluyente.

Que, en consecuencia, corresponde declara inadmisibile y desestimar la oferta presentada por SPIECKER EDSON DANIEL, por incumplimiento del punto 2.7.2.1, inciso b), del Pliego de Bases y Condiciones.

4.- Que, respecto de la propuesta presentada por CORPORACIÓN COSTA SUR S.A., su oferta original asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON 65/100 (\$390.847.189,65), equivalente a un noventa y cinco con diecisiete por ciento (95,17%) por encima del presupuesto oficial.

Que la mejora de oferta presentada por la misma firma asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 78/100 (\$245.674.548,78), equivalente a un veintidós con sesenta y ocho por ciento (22,68%) por encima del presupuesto oficial.

Que el punto 1.3 del Pliego de Bases y Condiciones establece expresamente que el Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat desestimara aquellas ofertas que superen en un diez por ciento (10 %) o sean inferiores en un diez por ciento (10%) respecto del presupuesto oficial.

Que el presupuesto oficial fue fijado en la suma de PESOS DOSCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVENTA Y SEIS CON 16/100 (\$200.263.096,16), resultando el límite máximo admisible de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 78/100 (\$220.289.405,78).

Que tanto la oferta original como su mejora exceden el límite máximo admitido por el Pliego de Bases y Condiciones, sin que la reducción introducida mediante la mejora resulte suficiente para encuadrar la propuesta dentro del margen económico autorizado.

Que el apartamiento verificado constituye una causal objetiva de inadmisibilidad expresamente previsto en el pliego, cuyas disposiciones resultan obligatorias tanto para los oferentes como para la Administración.

Que, en consecuencia, corresponde declarar inadmisibile y desestimar tanto la oferta original como la mejora presentada por CORPORACIÓN COSTA SUR S.A., de conformidad con el punto 1.3 del Pliego de Bases y Condiciones.

5.- Que, de acuerdo con el presupuesto oficial y las propuestas recibidas, la comparación económica arroja el siguiente resultado:

PLANILLA COMPARATIVA LICITACIÓN PRIVADA IPVyH 3/2026

PRESUPUESTO OFICIAL	\$200.263.096,16
TOPE MÁXIMO 10%	
TOPE MÍNIMO -10%	

EMPRESA	OFERTA	PORCENTAJE
CAT-MAG S.A	\$206.269.947,00	3,00%
• • CORPORACIÓN COSTA SUR S.A •	\$390.847.189,65	95,17%
CORPORACIÓN COSTA SUR S.A (Mejora de Oferta)	\$245.674.548,78	22,68%

- **SPIECKER EDSON DANIEL:**

\$180.531.629,87. Diferencia respecto del presupuesto oficial: - 9.85%, resultando la oferta inadmisible por incumplimiento de un requisito excluyente.
- **CAT-MAG S.A.:**

\$206.269.947. Diferencia respecto del presupuesto oficial: +3,00%, resultando la oferta admisible.
- **CORPORACIÓN COSTA SUR S.A.:**

\$390.847.189,65. Diferencia respecto del presupuesto oficial: +95,17%, resultando la oferta inadmisible por superar el límite económico establecido.
- **CORPORACIÓN COSTA SUR S.A.:**

Mejora de oferta: \$245.674.548,78. Diferencia respecto del presupuesto oficial: +22,68%, resultando inadmisible por superar el límite económico establecido.

6.- Que la oferta presentada por CAT-MAG S.A., por la suma de PESOS DOSCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 (\$206.269.947,00), representa un tres por ciento (3%) por encima del presupuesto oficial y se encuentra comprendida dentro del margen económico establecido en el punto 1.3 del Pliego de Bases y Condiciones.

Que, efectuado el análisis integral de las propuestas desde los aspectos formales, técnicos y económicos, la oferta de CAT – MAG S.A. resulta ser la única propuesta admisible al cumplir con las condiciones exigidas por el pliego y encontrarse su monto dentro del rango económico autorizado.

Que, por lo tanto, la oferta de CAT – MAG S.A., resulta la más conveniente en lo formal, técnico y económico, encontrándose reunidas las condiciones necesarias para recomendar su preadjudicación.

Por todo ello, esta comisión de preadjudicación sugiere:

1. **DECLARAR INADMISIBLE Y DESESTIMAR** la oferta presentada por **SPIECKER EDSON DANIEL**, CUIT N°20-40952417-7, por incumplimiento del requisito de admisibilidad de carácter excluyente previsto en el punto 2.7.2.1, inciso b), del Pliego de Bases y Condiciones, conforme los fundamentos expuestos precedentemente.
2. **DECLARAR INADMISIBLE Y DESESTIMAR** la oferta original y la mejora de oferta presentada por **CORPORACION COSTA SUR S.A.** CUIT N°30-71244662 – 1, por exceder ambas el limite máximo del diez por ciento (10%) respecto del presupuesto oficial establecido en el punto 1.3 del Pliego de Bases y Condiciones.

3. **DECLARAR ADMISIBLE** la oferta presentada por **CAT – MAG S.A.**, CUIT N°30-67578755 – 5, por cumplir con los requisitos formales, técnicos y económicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.
4. **PREADJUDICAR** a la firma **CAT-MAG S.A.**, CUIT N°30-67578755-5, la Licitación Privada IPVyH Obras N° 3/2026, correspondiente a la obra denominada “*CERRAMIENTOS DE VANOS- MACIZO 35E-CHACRA II- RIO GRANDE*”, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 (\$206.269.947,00), por resultar la más conveniente en lo formal, técnico y económico para este Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat.

No teniendo más que agregar, se da por finalizado el presente acto, firmado para constancia, en el lugar y fecha indicados al inicio.

Firmado Electrónicamente por
Abg. HOYOS Camila Luana
Instituto Provincial de Vivienda y Habitat
Dir. Legal Vivienda Z/N
24/09/2026 12:36

Firmado Electrónicamente por
Arq. TORRES VIVALLO ROMAN ALEJANDRO
Instituto Provincial de Vivienda y Habitat
Agente
24/09/2026 12:53

Firmado Electrónicamente por
Ing. OCAMPO Micaela Gisele
Instituto Provincial de Vivienda y Habitat
Agente Ingeniera Civil
24/09/2026 14:07